

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
FERNÁNDEZ PUERTAS, JOSÉ LUIS	4500
FURIÓ MARTÍNEZ, JAVIER	12000
GAGO RODRÍGUEZ, ÁNGEL	4500
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	4500
HORCAJADA VINDEL, RAÚL	4500
INFANTES CAZALLA, EMILIO	4500
MARTÍN LÓPEZ, ALBERTO	4500
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, FEDERICO	4500
MARTINS VIZUETE, CARLOS	4500
MELERO LINARES, DIONISIO	4500
MUÑOZ GÓMEZ, LEÓNIDES	4500
MUÑOZ VELASCO, DOMINGO	4500
MUÑOZ VELASCO, JOSÉ LUIS	4500
OLMO GARCÍA, JUAN CARLOS	12000
REGIDOR MANDADO, JOSÉ MANUEL	4500
ROLDÁN REVENGA, JOSÉ LUIS	4500
ROMÁN PUENTE, CARLOS	12000
SÁNCHEZ CALDERÓN, ANTONIO	4500
SÁNCHEZ CALDERÓN, JOSÉ	4500
SÁNCHEZ LÓPEZ-ROSO, LUIS FERNANDO	4500
SÁNCHEZ LÓPEZ-ROSO, SANTIAGO	4500
SÁNCHEZ RAMÍREZ, CARLOS	4500
SANTAELLA PÉREZ, SANTIAGO MANUEL	4500
SEGOVIA DEL POZO, JUAN JOSÉ	4500

(03/40.334/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4069 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para el fomento de la contratación de mujeres en empresas de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del mismo.*

Mediante Orden de 4 de junio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a 2009, para el fomento de la contratación de mujeres en empresas de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del mismo, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas, y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Otorgar subvención a todos los solicitantes por los importes que se detallan en el documento anexo.

El abono de la subvención queda condicionado a la presentación de los justificantes de contratación de mujeres, que se deberá efectuar no más tarde del 2 de noviembre, en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 9.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Trans-

portes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A.	9000
JAVIER FERNÁNDEZ LUCAS	3000
MOSAMO, S.L.	6000
SANJUAN ABAD, S.L.	6000
SEUR INTEGRACIÓN LOGÍSTICA, S.A.	9000
SPEEDTRANS INTERNACIONAL, S.L.	9000

(03/40.335/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4070 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009 para la formación de conductores profesionales.*

Mediante Orden de 4 de junio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a 2009 para la formación de conductores profesionales, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobada la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución. En dicha valoración se aplicaron los criterios y baremo establecidos por el artículo 4 de las citadas bases.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por no justificar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, según se especifica en dicho Anexo II.

Tercero

Denegar las restantes solicitudes presentadas por agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad, considerando la menor puntuación obtenida por las mismas y, en su caso, el criterio de desempate previsto en las bases reguladoras.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.